



ORTIZ
ABOGADOS TRIBUTARIOS

BOLETÍN TRIBUTARIO

Junio 2020

I. Poder Judicial de la Federación.

En el mes de junio, el Poder Judicial no emitió criterios sustantivos de relevancia en materia fiscal.

II. Tribunal Federal de Justicia Administrativa (“TFJA”).

En el mes de junio, el TFJA no emitió criterios sustantivos de relevancia en materia fiscal.

III. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (“PRODECON”).

En su boletín de noticias internacionales la PRODECON publicó una nota en la que informa que la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos de América inició investigaciones respecto de los impuestos a los servicios digitales adoptados o que se considere vayan a ser adoptados por los socios comerciales de dicho país, a efecto de determinar si resulta aplicable la imposición de aranceles a diversas importaciones.

En otra notificación internacional, la PRODECON informó que el Congreso mexicano está considerando reducir la tasa del IVA al 10% para lo que resta del ejercicio fiscal de 2020, a efecto de disminuir los estragos por la pandemia mundial.

Asimismo, en dicha noticia también se establece que la disminución no resultaría aplicable a la región fronteriza norte, en la que la tasa del IVA es del 8%, además de que se pretende agregar una nueva región fronteriza al sur del país que gozaría del mismo beneficio fiscal.

La PRODECON, en otra noticia internacional, informó que en España se pretende impulsar nuevamente la iniciativa de la llamada “tasa Google”, la cual pretende gravar actividades a través de las cuales el intermediario digital, al ingresar a los medios de búsqueda en la red y obtener cierta información, deberá pagar por la exploración y explotación de ésta a través de dichos medios.

Finalmente, en dicho boletín de noticias internacionales, la PRODECON anunció que se consideran paraísos fiscales dentro de la Unión Europea, Irlanda, los Países Bajos y Luxemburgo, en atención a que existe una laxa tributación y

legislación en dicha materia que hace que dichos lugares resulten atractivos para la inversión extranjera.

IV. Servicio de Administración Tributaria (“SAT”).

Con fechas 19 y 30 de junio de 2020, el SAT publicó en su página de internet, respectivamente, la segunda y tercera versión anticipada de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, cuyos aspectos más relevantes son los siguientes:

- a) Se modifica la regla 2.2.4., relativa al procedimiento para la restricción y cancelación del CFDI, así como para desvirtuar o subsanar las irregularidades detectadas por la autoridad.
- b) Se modifica la regla 2.2.14., relativa a los requisitos y forma en la que puede ser generado o renovado el certificado de e.firma.
- c) Se modificaron diversas reglas relativas a los requisitos que debe tener el CFDI que se expida, en atención a la comprobación de erogaciones en la compra de productos para diversos sectores.
- d) Se modifican las reglas 3.10.2, 3.10.4, 3.10.6 y 3.10.27, relativas a la Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos para recibir donativos deducibles, así como de la vigencia de dicha autorización, los supuestos y requisitos para poder recibir donativos deducibles y lo referente al cumplimiento de obligaciones de transparencia.
- e) Se adiciona la regla 3.10.32., relativa a los donativos para combatir y mitigar la pandemia provocada por el Coronavirus SARS-CoV2.
- f) Se adicionaron las reglas 12.2.12, 12.3.18 y 12.3.19, relativas a la restitución de contraprestaciones por cancelación de servicios y operaciones a través de plataformas tecnológicas.
- g) Se deroga la regla 4.1.11., relativa al acreditamiento de IVA no retenido.

No obstante que no ha sido publicada en el DOF la Segunda resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, de conformidad con la Regla 1.8 de la RMF para 2020, los beneficios contenidos en las versiones anticipadas serán aplicables a partir de que se den a conocer en el Portal del SAT, salvo que se señale una fecha específica para tales efectos.

V. Diario Oficial (DOF)

El 30 de junio de 2020 se publicó la Resolución que establece las Reglas de Carácter General relativas a la aplicación de las disposiciones en materia

aduanera del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá y sus anexos.

VI. Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Con fecha 12 de junio de 2020, se publicó el Aviso por el que se da a conocer el listado de lineamientos, normas, guías y/o protocolos de protección a la salud, que deberán cumplir los sectores para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México.

El 16 de junio de 2020, se publicó la Resolución de Carácter General mediante la cual se condona parcialmente el pago del impuesto predial.

VII. Ámbito Legislativo.

Los días 29 y 30 de junio de 2020 la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados en sus respectivas sesiones extraordinarias, con motivo de la entrada en vigor el 1 de julio de 2020 del T- MEC, aprobaron las reformas legislativas, nuevas leyes y los dictámenes y acuerdos siguientes:

- La Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.
- La Ley de Infraestructura de la Calidad y se abroga la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reformas al Código Penal Federal (en materia de vías de comunicación y derechos de autor).
- Reformas a la Ley Federal del Derecho de Autor.
- La Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, así como reformas a la Ley Aduanera.
- Acuerdo en materia de Cooperación Ambiental entre los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos, de los Estados Unidos de América y de Canadá, firmado en las ciudades de México, Washington, D.C. y Ottawa, el 30 de noviembre, el 11 y el 18 de diciembre de 2018, respectivamente.

Dichas reformas y nuevas leyes fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020.